

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 0219/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número D.U.T./OF./188/2019 signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada en fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha veinticuatro de octubre del presente año, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 49, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, feneció el veinticinco de octubre de los corrientes, por lo que, se tiene a la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197,



ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número D.U.T./OF./188/2019 signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con sus respectivos anexos; lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Secretaría de Acuerdos